



459

PI 503

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, **17 AGO 2015**

**VISTO:** el Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y el de los Estados Unidos Mexicanos suscrito el 14 de agosto de 2009;

**RESULTANDO:** I) que conforme con el citado Acuerdo y las ACTAS de Reuniones de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica celebradas en 2012 y 2014 respectivamente, se establece el Fondo Conjunto de Cooperación México – Uruguay destinado a financiar los programas, proyectos y actividades bilaterales que integrarán el Programa de Cooperación;

II) que las partes han designado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD Uruguay como administrador de los recursos del Fondo Conjunto del I Programa de Cooperación 2013 – 2015 y del Programa 2015 - 2017;

III) que a los efectos del I Programa de Cooperación 2013 – 2015 se suscribió oportunamente el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el PNUD Uruguay mediante el documento del Proyecto “URU/13/001”;

IV) que en esta instancia la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional ha solicitado el traspaso de recursos por el monto de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón) a la cuenta del PNUD en Uruguay;

**CONSIDERANDO:** I) que con el Acuerdo proyectado se espera que las capacidades institucionales del sector público se vean fortalecidas en los procesos de planificación, gestión y evaluación de políticas públicas, alcanzando resultados de trascendencia en cuanto a la transparencia y acceso a la administración pública;

II) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe crédito suficiente para acceder a lo solicitado;

III) que por tanto corresponde autorizar la transferencia de que se trata;

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones al Convenio a suscribirse entre el PNUD y la Presidencia de la República y ha cometido a la Cra. Delegada la intervención preventiva.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la firma del Documento del Proyecto “URU/15/002 Apoyo a la Estrategia de

Cooperación Sur Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay - México".

2°.- Designase al Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) para la firma del referido documento.

3°.- Autorizase la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la suma de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón) a la cuenta en dólares N°1216864 correspondiente al Proyecto "URU/15/002 Apoyo a la Estrategia de Cooperación Sur Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay - México".

4°.- La citada transferencia se imputará al Objeto del Gasto 581 "Transferencia a Organismos Internacionales".

5°.- Pase a División Financiero Contable de la Presidencia de la República a su efectos.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020